



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0514 DE 2022
(30 DIC 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO
COMO MIEMBRO DE LA COMISION RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS

EL ALCALDE DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 27 y 141 de la Ley 2056 de 2020, y 2.1.1.3.6 y 2.1.1.3.7 del Decreto 1821 de 2020, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que en virtud del Acto Legislativo 05 de 2019, fue expedida la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, cuyo objeto es determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el artículo 3 de la Ley 2056 de 2020, señala que son órganos del Sistema General de Regalías, la Comisión Rectora, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Minas y Energía, así como sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Paz, de Inversión Regional y de Ciencia, Tecnología e Innovación, los cuales ejercerán sus atribuciones y competencias conforme a los lineamientos que expida la Comisión Rectora para el funcionamiento del SGR.

Que el artículo 4 ibídem, define a la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, como el órgano encargado de definir la política general del Sistema General de Regalías, evaluar su ejecución general y dictar, mediante acuerdos, las regulaciones y lineamientos de carácter administrativo orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del SGR.

Que en el marco del Congreso Nacional de Alcaldes realizado por la Federación Colombiana de Municipios el 8 de abril de 2022, se designó como miembros de la Comisión Rectora a Martha Johana Moreno Fonseca, Alcaldesa del Municipio de Aguazul (Casanare), en representación de los municipios mayoritariamente productores, y a Germán Chamorro de la Rosa, Alcalde del Municipio de Pasto (Nariño), en representación de los municipios no certificados como mayoritariamente productores, tanto para el periodo que finalizó el 14 de octubre de 2022 como para el periodo comprendido entre el 15 de octubre de 2022 y el 14 de abril de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 1 de 2020 expedido por la Comisión Rectora.

Que el inciso segundo del artículo 2.1.1.5.2 del Decreto 1821 de 2020, *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”*, establece el límite para el uso de los recursos del Sistema General de Regalías, precisando que este límite también aplicará a las asignaciones presupuestales de ingresos corrientes que se asignen en virtud de los artículos 12 y 167 de la Ley 2056 de 2020, una vez se expida el presupuesto bienal del Sistema General de Regalías.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0514 DE 2022
(30 DIC 2022)

**POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO
COMO MIEMBRO DE LA COMISION RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS**

Que la Comisión Rectora del SGR mediante la Resolución 599 de 2021 *“Por medio de la cual se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación del Sistema General de Regalías para el bienio 2021-2022”* en su artículo 2 asignó para el funcionamiento de los órganos del Sistema General de Regalías – Departamento Nacional de Planeación DNP – Comisión Rectora, de los recursos disponibles dirigidos al funcionamiento del SGR del bienio 2021-2022, la suma de MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.532.231.652), para el funcionamiento de dicha comisión.

Que la Comisión Rectora del SGR mediante la Resolución 1717 de 2021 *“Por medio de la cual se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación del Sistema General de Regalías para el bienio 2021-2022”* en su artículo 2 asignó para el funcionamiento de los órganos del Sistema General de Regalías – Departamento Nacional de Planeación DNP – Comisión Rectora, de los recursos disponibles dirigidos al funcionamiento del SGR del bienio 2021-2022, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS. MONEDA CORRIENTE (\$249.871.474), para el funcionamiento de dicha comisión.

Que en los parágrafos de los artículos 2 de las Resoluciones 599 y 1717 de 2021, respectivamente, se dispuso que los recursos distribuidos al Departamento Nacional de Planeación - Comisión Rectora, se destinarán para la Comisión Rectora del SGR, en particular al apoyo de su Secretaría Técnica y a los miembros de la Comisión representantes de las entidades territoriales.

Que mediante Resolución 3435 del 19 de diciembre de 2022, *“Por la cual se desagregan los recursos asignados a la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías para las entidades territoriales que la conforman”*, el DNP – Comisión Rectora, desagrego de sus recursos disponibles, la suma de TRECIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$310.491.668) a las entidades territoriales que conforman actualmente la Comisión Rectora del SGR, de los cuales se le asignó a la Alcaldía de Pasto la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$77.622.917).

Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Que el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020, señala que los órganos a través de los cuales se adelante el funcionamiento, la operatividad y administración del Sistema General de



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0514 DE 2022
(30 DIC 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO
COMO MIEMBRO DE LA COMISION RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS

Regalías, así como los ministerios, departamentos administrativos o sus entidades adscritas y vinculadas que emitan los conceptos para proyectos de inversión, dispondrán de una sección presupuestal a través de la cual se incorporarán las apropiaciones para el ejercicio de las funciones que estos ejerzan en el marco del Sistema General de Regalías; así mismo, corresponderá al jefe del órgano o entidad respectiva o su delegado del nivel directivo, ordenar el gasto sobre las apropiaciones en la respectiva sección presupuestal.

Que el artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020, ordena la incorporación de los recursos y asignaciones del SGR, en los presupuestos de las respectivas Entidades Ejecutoras mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 en el capítulo presupuestal independiente.

Que el artículo 2.1.1.3.7 del Decreto 1821 de 2020, señala que le corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora designada, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad.

Que el día 22 de diciembre de 2022, la Jefe de Oficina de Planeación de Gestión Institucional, Dra. Marcela Sofía Peña Tupaz, solicita la incorporación de los recursos asignados por medio de la Resolución No. 3435 de 2022 antes citada, por valor de SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$77.622.917) al rubro de ingresos y gastos; teniendo en cuenta que el Municipio de Pasto es miembro de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y en su representación, el señor Alcalde GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA, es Comisionado de los municipios no certificados como mayoritariamente productores.

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Incorporar al presupuesto de ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el 2022, el valor de SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$77.622.917) por concepto de funcionamiento, como miembro de la Comisión Rectora, Órgano del Sistema General de Regalías.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 77.622.917
1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 77.622.917
1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 77.622.917

✓



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0514 DE 2022
(30 DIC 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO
COMO MIEMBRO DE LA COMISION RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS

1.02.6.01	Administración, SSEC, Inversión y Ahorro para la Estabilización de la Inversión del SGR	\$ 77.622.917
1.02.6.01.01	Administración del Sistema General de Regalías	\$ 77.622.917
1.02.6.01.01.01	Funcionamiento, Operatividad y Administración del Sistema y Evaluación y Monitoreo del Licenciamiento Ambiental a los Proyectos de Exploración y Explotación.	\$ 77.622.917
1.02.6.01.01.01.1	Funcionamiento de los Órganos del SGR	\$ 77.622.917

ARTÍCULO SEGUNDO. - Incorporar al presupuesto de gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el año 2022, el valor de SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$77.622.917), por concepto funcionamiento, como miembro de la Comisión Rectora, Órgano del Sistema General de Regalías.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 77.622.917
02.02	Adquisiciones Diferentes de Activos	\$ 77.622.917
02.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 77.622.917
02.02.02.009	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	\$ 77.622.917
02.02.02.009.009	Servicios Prestados por Organizaciones y Organismos Extraterritoriales	\$ 77.622.917

ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal a través de la Oficina de Presupuesto, adelantar los trámites necesarios en el aplicativo SPGR del Ministerio de Hacienda para la efectiva ejecución de los recursos.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal a través de la Oficina de Presupuesto, realizar los comprobantes necesarios para la aplicación del presente decreto.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

0 5 1 4
DECRETO DE 2022
(3 0 DIC 2022)


POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO
COMO MIEMBRO DE LA COMISION RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS

ARTÍCULO QUINTO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

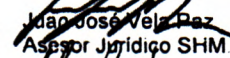
Dado en San Juan de Pasto, a los 3 0 DIC 2022

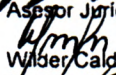

GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto


Aprobó: Ángela Patricia Pantoja Moreno
Jefe Oficina Jurídica


Aprobó: Luis Eduardo Narváez Mejía
Secretario de Hacienda.


Revisó: Mario Saiz
Jefe Oficina de Presupuesto.


Revisó: Juan José Vela Paz
Asesor Jurídico SHM.


Revisó: Wilder Calderón
Asesor Jurídico CAJD Grado 02


Proyectó: Doris Quilisma
Contratista OPGI.